



RESOLUCION N° **0945** DE 16 SEP. 2022

“Por la cual se adopta el Manual de Programación y Ejecución Presupuestal y se deroga la resolución 1540 de 2017”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las consagradas en los literales a), b), c) y h) del artículo 25 del acuerdo No. 035 de 2005 y el artículo 97 del Acuerdo No. 044 del 2015, modificado por el artículo 19° del Acuerdo 006 de 2021 del Consejo Superior de la Universidad y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo No. 006 del 2021 del Consejo Superior, la Universidad modificó el Acuerdo No. 044 del 2015 “Por el cual se expide el Estatuto de Presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional”, con el fin de armonizar la normatividad interna con las disposiciones nacionales en materia del Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP).

Que el artículo 19° del Acuerdo No. 006 del 2021 del Consejo Superior Universitario, dispone que el rector expedirá o modificará el Manual de Programación y Ejecución Presupuestal, acorde a las nuevas disposiciones, en especial el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal establecido por la Contraloría General de la Republica.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Manual de Programación y Ejecución Presupuestal fue ajustado en lo relacionado con la estructura de ingresos y gastos, haciendo referencia a la definida en el Catálogo Integral de Clasificación Presupuestal y se describieron los procedimientos para el trámite de modificaciones presupuestales, de acuerdo con las facultades otorgadas a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, la Vicerrectoría de Gestión Universitaria y la Oficina de Desarrollo y Planeación, definidas en el Acuerdo del Consejo Superior No. 015 del 2021.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adoptar el Manual de Programación y Ejecución Presupuestal, según lo ordenado en el artículo 19° del Acuerdo 006 de 2021 del Consejo Superior, por el cual se modificó el Acuerdo No. 044 del 2015. El cual hace parte integral de esta Resolución.

ARTÍCULO 2°. El Manual de Programación y Ejecución Presupuestal hace parte del Sistema Presupuestal Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional y es de obligatorio cumplimiento para la totalidad de dependencias y órganos que lo componen.

ARTÍCULO 3°. La Oficina de Desarrollo y Planeación, la Subdirección Financiera y demás dependencias encargadas de aplicar el citado Manual deberán revisar y actualizar la documentación de sus procesos en el Manual de Procesos y Procedimientos atendiendo los lineamientos del Sistema de Gestión Integral de la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la resolución No. 1540 del 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá DC., a los **16 SEP. 2022**

ALEJANDRO ÁLVAREZ GALLEGO

Rector
Elaboró: Saída Gaitán/ODP
Revisión técnica: Jhon Emerson Espitia Suarez - Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación
Jairo Alberto Serrato Romero - Subdirector Financiero y Secretario Técnico del Comité Directivo en Materia Presupuestal
Revisión jurídica: María Camila Cótamo Jaimes - Jefe Oficina Jurídica